
Declara Urgencia Sanitaria Sector Sierra Velluda, localidad de Tucapel.

HUEPIL, ABRIL 14 DEL 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 1216

VISTOS

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006.
- 2.- El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.
- 3.- El Reglamento de la Ley de Compras Públicas en su art. N° 10 numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, **Urgencia** o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- 4.- La necesidad de declarar urgencia sanitaria para mejorar el sistema de aguas servidas del sector Sierra Velluda de la localidad de Tucapel, según informe Técnico y situación socio económica del sector.

DECRETO

- 1.- Declárese urgencia sanitaria en el sector de Sierra Velluda de la localidad de Tucapel con el fin de mejorar el sistema de aguas servidas y así ofrecer mejores condiciones de vida a la comunidad del sector, previniendo enfermedades infecciosas.
- 2.- Autorízase la adquisición de los implementos y materiales que se requieran para cubrir gastos que involucre dicha urgencia Sanitaria.
- 3.- La Disponibilidad presupuestaria en el Depto., de Salud.
- 4.- Impútese el Gasto a la cuenta 2152401999 Otras Transferencias al sector Privado

NOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION
LA INDICADA
COPIA INFORMATIVA A FUNCIONARIAS
ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIONES DE DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

